



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-775-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA. Mejoramiento de Oferta, rechazo y adjudicación. Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas Plan de Forestación 2026.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 330.382/3 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela.

Que el día 23 de Abril de 2026 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentaron 2 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguiente Firmas: **VIVERO LOS ROBLES S.A.** y **BAUDINO JULIANA LAURA.**

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras, de los técnicos emitida por la Dirección General Verde Urbano dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente surge que todos los ítems cotizados dan cumplimiento, con excepción de **BAUDINO JULIANA** para los ítems 1 y 22, y los ítems 12, 13 y 26 que no fueron ofrecidos y los demás se ofrecieron con especies alternativas, que no serán tenidas en cuenta.

Que de la revisión legal realizada por la Fiscalía Municipal surge que se deberá citar a los proveedores a presentar sus ofertas económicas con los requisitos del Pliego, y con los ítems exceptuados para el Oferente N.º 2, por lo que son convocados para la apertura del SOBRE N.º 2, fijándose para el día 20 de Mayo de 2026.

Que el oferente **BAUDINO JULIANA LAURA** presentó en el Sobre N.º 2, junto con su oferta básica, los precios de las propuestas alternativas, pese a lo informado, por lo que no puede ser tenido en consideración en esta oportunidad y debe ser rechazado por improcedente.

Que surge una paridad en los precios ofrecidos para el Ítem 16 del Cuadro de variedades, cantidades y Cronograma mensual de entrega de árboles - Anexo III.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37.º de la Ordenanza N.º 2.026 se considera conveniente a los intereses municipales solicitar una mejora de ofertas.

Que considerando los plazos acotados del procedimiento, se sugiere realizar la adjudicación por ítems y el llamado a mejoramiento de oferta.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Recházase la oferta alternativa presentada para los Ítems 1 y 22 en el Sobre N.º 2 de **BAUDINO JULIANA LAURA** con domicilio en calle *Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por improcedente.

Art. 2.º.- Adjudicase a la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión total de los Ítems 1, 7, 10, 12, 13, 17, 22 y 26, del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega de arboles, por la suma total de *Pesos Tres Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Veinte (\$ 3.210.520.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de árboles, según el artículo 14.º Inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º.- Adjudicase a la Firma **BAUDINO JULIANA LAURA** con domicilio en calle *Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión total de los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de su Oferta Básica del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega de árboles, los Ítems 1 y 2 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de entrega de tutores, y el Ítem 1 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de protectores antihormigas, por la suma total de *Pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$ 14.388.250.-)*, pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los árboles, tutores y barras contra hormigas, según el artículo 14.º Inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º.- Llámase a Mejoramiento de Oferta a las Firmas **VIVERO LOS ROBLES S.A.** y **BAUDINO JULIANA LAURA** para el Ítem 16 del Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega de árboles - Anexo III del llamado a Licitación Pública para la adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT y sus Anexos y de la Ordenanza N°2.026 .

Art. 5.º.- Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela, en sobre cerrado, con la inscripción: "Adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela", hasta el día y hora de apertura, debiendo contener la oferta económica (según lo establece el artículo 12.º) del Pliego General de Bases y Condiciones correspondientes a la oferta mejorada.

Art. 6.º.- Fijase como fecha de apertura de sobres para el **MEJORAMIENTO DE OFERTAS**, *el día 09 de junio de 2026, a las Nueve (09:00) horas.*

Art. 7.º.- La no presentación de una nueva oferta, ratifica la original presentada oportunamente.

Art. 8.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.02 08:46:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

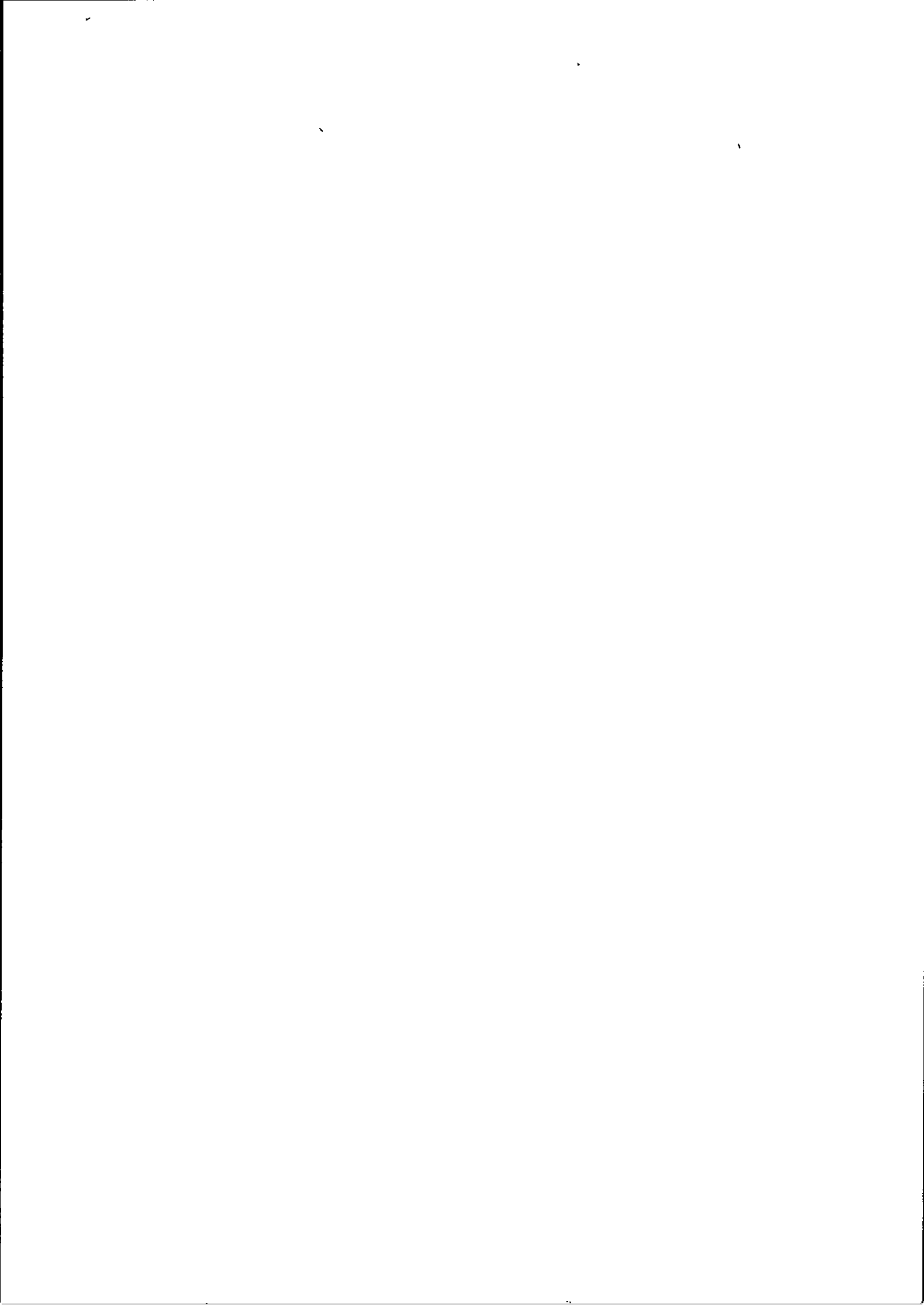
Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.02 13:21:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.02 14:14:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.02 14:14:46 -03:00



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **BAUDINO JULIANA LAURA** representada en este acto por su Titular Señora **Juliana Laura BAUDINO - D.N.I. N.º 35.463.301**, con domicilio en calle *Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT la provisión total de los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de su Oferta Básica del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega de árboles, los Ítems 1 y 2 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de entrega de tutores y el Ítem 1 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de protectores antihormigas, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$ 14.388.250.-)*, pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los árboles, tutores y barras contra hormigas, según el artículo 14.º Inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, del Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.

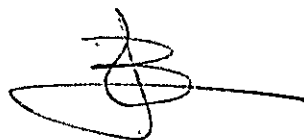
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los



Firma **BAUDINO JULIANA LAURA**
Juliana Laura BAUDINO - D.N.I. N.º 35.463.301
Titular

- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Firma BAUDINO JULIANA LAURA representada en este acto por su Titular Señora Juliana Laura BAUDINO - D.N.I. N.º 35.463.301, con domicilio en calle Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT la provisión total de los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de su Oferta Básica del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega de árboles, los Ítems 1 y 2 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de entrega de tutores y el Ítem 1 del Anexo III Cuadro de material, cantidades y cronograma de protectores antihormigas, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$ 14.388.250.-)*, pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los árboles, tutores y barras contra hormigas, según el artículo 14.º Inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, del Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.


TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela y "LA CONTRATISTA" en calle Terragni N.º 387 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los



Firma BAUDINO JULIANA LAURA
Juliana Laura BAUDINO - D.N.I. N.º 35.463.301
Titular

IF-2026-00016824-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00016824-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Baudino Juliana. Adquisición de árboles y tutores.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1.pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.10 08:34:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.10 16:25:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, representada en este acto por el Señor Esteban **ARNOLDT**, D.N.I. N.º 27.039.459, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión total de los Ítems 1, 7, 10, 12, 13, 17, 22 y 26 del Anexo III - Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega de Árboles, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Tres Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Veinte (\$3.210.520)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de árboles, según el artículo 14º inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, del Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

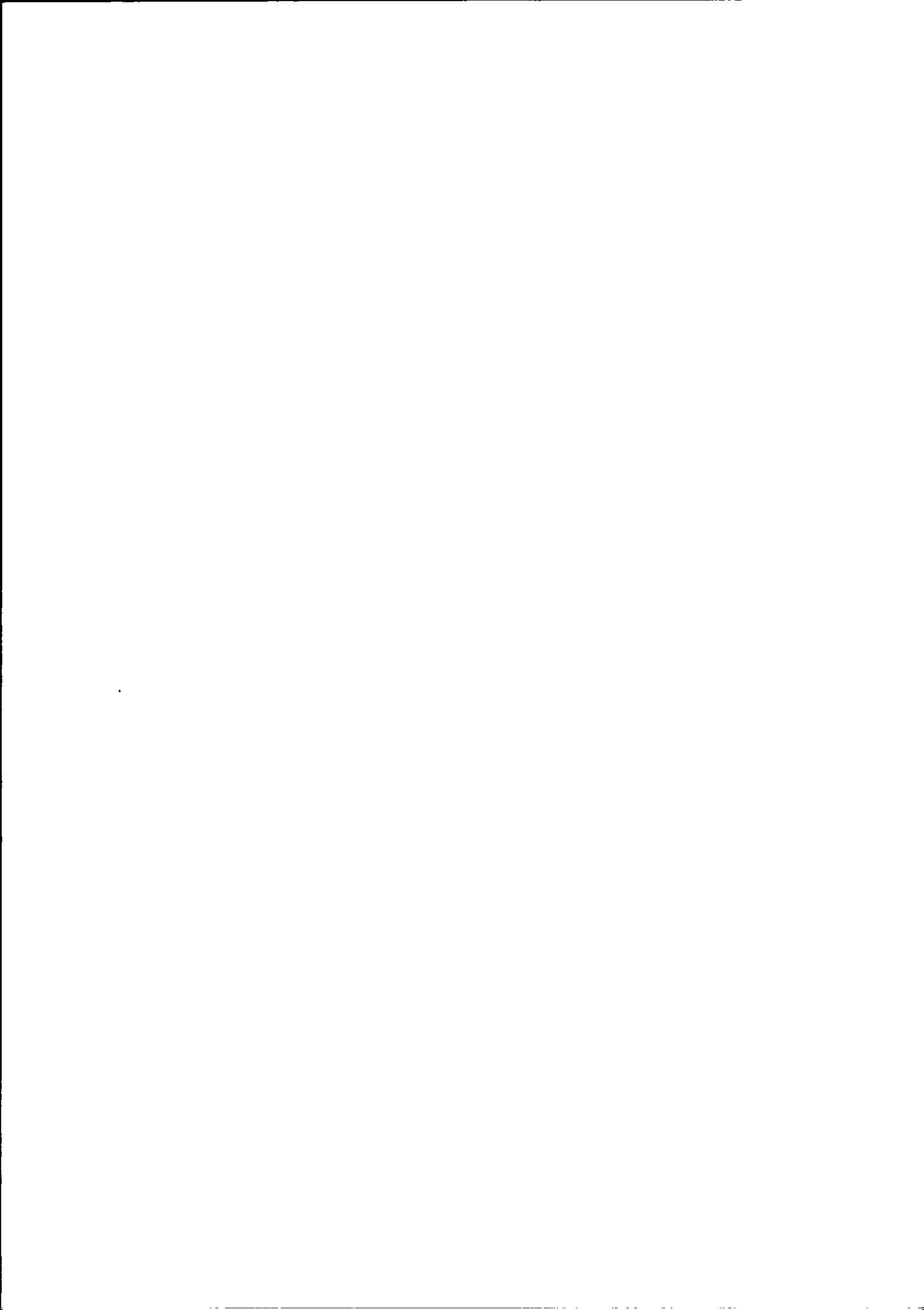
CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "LA CONTRATISTA" en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**
Esteban **ARNOLDT**, D.N.I. N.º 27.039.459



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, representada en este acto por el Señor Esteban **ARNOLDT**, D.N.I. N.º 27.039.459, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión total de los Ítems 1, 7, 10, 12, 13, 17, 22 y 26 del Anexo III.- Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega de Árboles, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Tres Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Veinte (\$3.210.520)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de árboles, según el artículo 14º inciso b) del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, del Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-528-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**
Esteban **ARNOLDT**, D.N.I. N.º 27.039.459

IF-2026-00017282-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00017282-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - VIVERO LOS ROBLES S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.16 08:19:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.16 12:11:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.16 12:12:08 -03:00